

Fecha: 28-01-2026
 Medio: Diario Austral Región de Los Ríos
 Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte Suprema confirmó negligencia médica en caso de muerte de locutor radial Augusto Olave

Pág.: 7
 Cm2: 668,3
 VPE: \$ 581.446

Tiraje: 4.800
 Lectoría: 14.400
 Favorabilidad: No Definida

ASO DE MUERTE DE LOCUTOR RADIAL AUGUSTO OLAVE

DECIMIENTO FUE EN EL AÑO 2021.

"Nilia Olave Echenique señaló que la sentencia es "un paso necesario para cerrar el proceso". Servicio de Salud indicó que cumplirá lo establecido por el tribunal.

Alejandra Pino C.
 alejandrapino@australvaldivia.cl

a Corte Suprema -como ya lo hiciera la Corte de Apelaciones de Valdivia y el Juzgado Civil de Valdivia- estableció que existió negligencia médica en el fallecimiento del locutor de Radio Austral, Enrique Olave Pavez. De las conclusiones que a firme en la sentencia es hubo una serie de acciones que causaron el fallecimiento, que el paro cariopulmonar que sufrió no endido oportunamente", informó el abogado de la a, Francisco Lara. Además, indicó que la Corte mma que la ficha clínica "no e información pertinente ese evento y, en definitiva, el Hospital Base de Valdivia y el Servicio de Salud son responsables su fallecimiento".

AFACCIÓN FAMILIAR
 es Olave, hijo del difunto or, en representación de illia Olave Echenique afirme la sentencia emanada Corte Suprema "nos resulta satisactoria".
 oto porque -indicó- "reco-

noce de manera explícita que el Hospital Base de Valdivia incurrió en negligencia médica en el cuidado de nuestro padre, Augusto Enrique Olave Pavez, negligencia que fue causa directa de su fallecimiento. Este reconocimiento, confirmado por el Primer Juzgado Civil de Valdivia, la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia y posteriormente por la Excelentísima Corte Suprema, constituye un paso necesario para cerrar un proceso que ha significado años de dolor para toda nuestra familia".

En esa línea, enfatizó que la negligencia no se limitó al ámbito clínico, sino que -señaló- "el Hospital Base de Valdivia fue negligente en todo momento, incluso después del fallecimiento de nuestro padre. El acceso a la ficha clínica, que es un derecho básico y garantizado para todos los ciudadanos, nos fue negado injustificadamente. Tuvimos que recurrir ante las autoridades administrativas para que se ordenara su entrega. Cuando finalmente obtuvimos acceso a ella, nos encontramos con la amarga sorpresa de múltiples faltas, registros incompletos y vacíos imposibles de justificar. La documentación que recibimos simplemente no contenía



EN SU DECISIÓN, LA JUSTICIA ESTABLECIÓ LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO ASISTENCIAL VALDIVIANO.

“

La sentencia no repara ese daño, pero aporta un grado de justicia. Nuestro único interés al iniciar este proceso fue esclarecer la verdad y que se reconociera la responsabilidad institucional en su muerte..."

Andrés Olave
 Hijo de fallecido locutor.

toda la información que debía estar presente, lo que no sólo es irregular, sino profundamente doloroso para una familia que busca la verdad sobre la muerte de un ser querido", agregó.

VOZ DE VALDIVIA

Andrés Olave expresó además que "el día que perdemos a nuestro padre, nosotros perdemos a un miembro esencial de nuestra familia y la comunidad perdió a su mejor voz, la de los sin voz, todo porque el Hospital Base de Valdivia no hizo bien su trabajo".

"Sus nietas crecieron sin su abuelo, su esposa perdió a su compañero de vida y cada uno de nosotros ha debido aprender a vivir con un vacío que no debió existir. La negligencia costó una vida, y nos ha costado años de sufrimiento".

Así, expuso que la sentencia no repara ese daño, pero aporta un grado de justicia: "Nuestro único interés al iniciar este proceso fue esclarecer la verdad y que se reconociera la responsa-

bilidad institucional en su muerte, con la esperanza de que nada similar vuelva a ocurrir y que ninguna otra familia deba enfrentar lo que nosotros vivimos".

SERVICIO DE SALUD

Consultados sobre la materia, desde el Servicio de Salud Los

Ríos informaron que han tomado conocimiento de la sentencia dictada por el tribunal y afirmaron que "en su calidad de institución pública, dará cumplimiento a lo resuelto, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente".

"Este fallo se inscribe dentro de las atribuciones propias de los tribunales de justicia y forma parte de los mecanismos que el Estado dispone para la resolución de controversias. Desde nuestra función pública, continuaremos fortaleciendo de manera permanente nuestros procesos clínicos, administrativos y de gestión, con el propósito de resguardar una atención oportuna, segura y de calidad a nuestras usuarias y usuarios", subrayaron desde la institución y expresaron que "manifestamos nuestro respeto por la familia de Augusto Olave Pavez, conscientes de que una pérdida de esta naturaleza trasciende cualquier resolución judicial".



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

REMADE PUESTOS

PARQUE SAVAL

LLEVESE a efecto el día Jueves 29 de Enero de 2026, a las 15:30 horas, en la SALA REGION DE LOS RÍOS, ubicada en el 3er. PISO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, EL REMATE, de los PUESTOS PATIO DE COMIDAS, PUESTOS PARA BATERIA DE BAÑOS, PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENIMIENTOS, PUESTOS PARA FOOD TRUCK, JUEGOS INFLABLES Y PUESTOS DE VENTA DE CERVEZA, para la Expo Artesanía Valdivia año 2026, que funcionará en el RECINTO PARQUE SAVAL, desde el 07 de febrero al 01 de marzo 2026.

1.- PATIO DE COMIDAS	POSTURA MÍNIMA
- PUESTOS 1	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 2	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 3	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 4	\$ 1.200.000.-
2.- BATERIA DE BAÑOS: Ubicados lado vivero municipal	\$ 500.000.- Ubicados lado cancha 2
3.- PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENIMIENTOS, JUEGOS INFLABLES Y OTROS SIMILARES 4 puestos de aprox. 200 m ² c/u para tiro al blanco, taca-taca y otros tradicionales (entre galpones 4 y 5)	\$ 500.000. c/u 1 espacio de 800 m ² aprox. para juegos inflables
4.- VENTA DE CERVEZA E HIDROMIEL ARTESANAL 12 puestos de 2,50 x 2,00 mts c/u, para la venta cerveza artesanal e hidromiel por parte de los mismos productores, ubicado en carpa zona al costado centro de ferias, sobre el radier adyacente.	\$ 300.000. c/u
5.- PUESTOS PARA FOOD TRUCK 10 Puestos para Food Truck de 6x4 mts aprox.	\$ 300.000. c/u

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

**REMADE COMPLETO EQUIPAMIENTO
PREDIO AGRÍCOLA y LECHERÍAS**

UEVES 29 ENERO 2026 / 15.30 HORAS / "ON LINE" WWW.REMATESANDURAND.CL

LIQUIDACIÓN CONCURSAL AGRÍCOLA DOS RÍOS LIMITADA
 CAUSA ROL N°C-6850-2025 DEL 29º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO
 LIQUIDADOR CONCURSAL SR. EDUARDO GODOY HALES

COBERTIZO - TERNERERA MET. 7.500 MTS2 CON SEPARADORES INTERIORES
 GALPONES CERRADOS METÁLICOS / GALPONES SEMI ABIERTOS 1.300 y 850 MTS2 / COBERTIZOS METÁLICOS SOBRE LECHERÍAS
 SALAS DE ORDÉNA ALTA CAPACIDAD CON SUS ELEMENTOS, ACCESORIOS Y COMEDEROS
 ESTANQUES ACERO INOX 1.000 A 24.000 LTS / SILOS PARA ALIMENTOS CON ROMANAS
 CARROS MEZCLADORES ALIMENTOS / CARROS ALJIBES / REMOLQUE CAMIÓN TRIPLE EJE
 CONTENEDORES 20 y 40 PIES / MOLINO SELECCIONADOR SEMILLAS / ROMANA CAMIONES
 TRACTOCAMION FREIGHTLINER 1997 (incompleto) / PARTES Y PIEZAS TRACTORES CASE
 MANIPULADOR TELESCOPICO CAT (incompleto) / CARROS FORRAJEROS / SALAS MOTOBOMBAS
 ESTANQUES AGUA / CINTAS TRANSPORTADORAS / TOLVAS / BRETES ANIMALES / SEGADORA
 Y MUCHOS OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA

DESTACAMOS LA CANTIDAD DE BIENES A SUBASTAR / CATÁLOGO LOTES WWW.REMATESANDURAND.CL
 PORTANTE: Desmonte y desarme de cargo adjudicatario. Todos los bienes ubicados en Fundo "El Huile", sector de Reumén, comuna de Paillaco región de Los Ríos.
 Ubicación Google Maps link <https://maps.app.goo.gl/DZPgtvvTeiDPloa7>

EXHIBICIÓN MARTES 27 y MIÉRCOLES 28 ENERO DE 10 A 17 HRS Y JUEVES 29 ENERO DE 10 A 13, 30 HRS
 INFORMACIONES +569-90626118 / +569-98174874 / info@rematesandurand.cl / COMISIÓN 7% MÁS IMP. REMATE AFECTO A IVA
 FOTOS, BASES y UBICACIÓN PREDIO EN WWW.REMATESANDURAND.CL

MARCELO ANDURAND RÜTH / MARTILLERO CONCURSAL N°1003 / ALDUNATE N°748 y 787 TEMUCO